



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.3/L.2154
1º octubre 1975
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Trigésimo período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 68 a) del programa

ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL

DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

Argelia, Jamaica, Malí, Marruecos, México, Senegal y Yugoslavia:
enmiendas al proyecto de resolución A recomendado por el Consejo
Económico y Social (A/10145, anexo)

1. Agregar, como segundo párrafo del preámbulo, el texto siguiente:

Recordando sus resoluciones 2920 (XXVII), de 15 de noviembre de 1972, y 3224 (XXIX), de 6 de noviembre de 1974, sobre las medidas para mejorar la condición de los trabajadores migratorios,

2. Agregar, después del inciso h) del párrafo 3 de la parte dispositiva, un nuevo inciso i), y renumerar los siguientes:

i) El logro de la cesación de toda medida discriminatoria respecto de los trabajadores migratorios y la concesión a éstos de un trato idéntico al que se concede a los nacionales de sus propios países.
